



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 1.003

VISTO:

Que por Ordenanza N° 907 se creó el "Programa de Gestión Territorial Municipal de Presidente Perón", y

CONSIDERANDO:

Que uno de los objetivos del Programa ha sido generar un nuevo Código de Ordenamiento Urbano y Territorial que refleje la realidad actual del Distrito de Presidente Perón;

Que a esos fines el Departamento Ejecutivo se encuentra adoptando las medidas pertinentes para la implementación del referido programa;

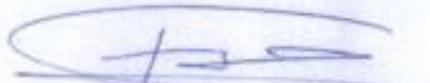
Que para la continuidad del desarrollo de los objetivos planteados y atentos a que esta Municipalidad carece en su planta de la cantidad necesaria de profesionales, técnicos y/o idóneos, para ejecutar el programa, se solicita la contratación de los mismos.

Que la Ordenanza N° 643 del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón faculta al Departamento Ejecutivo a celebrar contratos de locación de obra con profesionales, técnicos y/o idóneos en los casos en que el Municipio no cuente con personal suficiente;

Que en virtud de lo establecido por la Ordenanza N° 643, se hace necesario celebrar contrato de locación de obra con el Arquitecto, señor **Silvio Coronel**, titular del DNI. N° 22.174.611, para desempeñarse como Coordinador General, responsable del proyecto y analista urbano del Programa.

Por lo expuesto:


LEONARDO ADOLFO MUHAMMED
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERÓN


GUSTAVO JAVIER DIAZ
VICE PRESIDENTE I°
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERÓN



*Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

ORDENANZA N° 1.003

ARTÍCULO 1°: Autorízase la contratación, por parte del Departamento Ejecutivo, del Arquitecto, señor **Silvio Coronel**, titular del DNI. N° 22.174.611, mediante locación de obra, hasta el 31 de diciembre de 2015, por los periodos que se considere necesario, en la suma de Pesos Seis Mil Quinientos (\$ 6.500,00) mensuales, suma que podrá ser reajustada, para desempeñarse como Coordinador General, responsable del proyecto y analista urbano del "Programa de Gestión Territorial Municipal de Presidente Perón".

ARTÍCULO 2°: Establécese que, de haberse realizado la previsibilidad presupuestaria en el Ejercicio 2016, se autoriza al Departamento Ejecutivo a prorrogar la contratación autorizada, en el artículo 1° de la presente, durante el periodo 01/01/2016 al 31/03/2016.

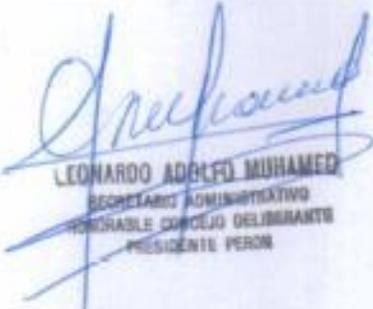
ARTÍCULO 3°: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°: Incorpórase como anexo 1, formando parte integrante de la presente Ordenanza, copia del modelo de Contrato de Locación de Obra enumerado en el artículo 1°.

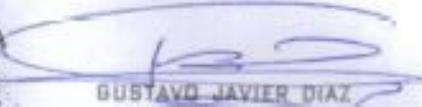
ARTÍCULO 5°: Derógase, a partir del 1° de abril de 2015, la Ordenanza N° 916.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil quince.


LEONARDO ADOLFO MUHAMED
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERÓN




GUSTAVO JAVIER DÍAZ
VICE PRESIDENTE I°
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERÓN



Municipalidad de Presidente Perón

ORDENANZA N° 1003

Guernica, 19 de marzo de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1003 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 19 de marzo de 2015;

Por ello:

La Señora Intendente Municipal en uso de sus facultades

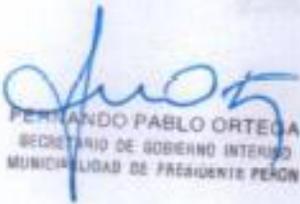
DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la ORDENANZA N° 1003.-

ARTICULO 2º: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, dese a publicidad y archívese.-

Dec. N° 529.-


FERNANDO PABLO ORTEGA
SECRETARIO DE GOBIERNO INTERINO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Carina Mabel Bizonte
INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

